El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,820——MONTEVIDEO, VIERNES 9 DE OCTUBRE DE 1835——PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

☞Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

☞Se vende en el mismo establecimiento.—En la Libreria de D. Jayme Hernandez, cal'e de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D. L. Obes

ALMANAQUE.

VIERNES.—San Dionisio Areopajita.
Sale el Sol.....................á las 5 hs. y 41 ms
Se pone.........................á las 6 id. y 19 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE OCTUBRE.
LLENA,—el 6 á las 11 y 37 m. de la tarde.
C. MENGUANTE—el 14 á las 5 y 52 m. de id.
NUEVA,—el 21 á la 9 y 19 m. de la noche.
C. CREC.,—el 28 á las 12 y 50 m. del dia.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL
Para los Pueblos del Interior.
El...............................1 ° y 15 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES
Para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el:...............19 id. id.
Para la del Perú el.............2 y 26 id. id.

FOR LIVERPOOL
DIRECT.

The fine fast sailing British built Schooner "LOUISA MARIA," T. Gamble, Master, burthen of register 136 tons, (A. 1.) and lately oppened, will take freight on moderate terms and has most superior accommodations for passengers. For particulars apply to
LAFONE, WILSON & Co.
Calle de San Miguel No. 27.

PARA LIVERPOOL
EN DERECHURA.

La hermosa y muy velera goleta inglesa LOUISA MARIA, su capitan Tomas Gamble, de porte de 136 toneladas, [A. 1.] forrada y clavada en cobre, tomara flete para dicho destino a precios moderados, como tambien pasageros, para lo que tiene comodidades superiores. Para tratar ocúrrase a la casa de
LAFONE, WILSON y Ca.
Calle de San Miguel No. 27. set 1

PARA BURDEOS EN
DERECHURA.

Saldra de este puerto para dicho destino a fines de Octubre, segun contrata, la nueva, muy hermosa y velera barca francesa "LE BASQUE," puede admitir hasta 3000 cueros, y tambien unos pasaje os, para los cuales tiene las mejores comodidades: para tratar véase con sus consignatarios
s 22 ROBILLARD y Ca.

PARA MARSELLA,

EL nuevo bergant n nacional "TRIUNFO ORIENTAL," perfectamente forrado y clavado en cobre, de marcha superior y de inmejorables propiedades; admite la cuarta parte de su cargamento como tambien pasageros, á los cuales ofrece buenas comodidades y trato; en el concepto que saldrá en fuerza de contrata del 20 al 25 del corriente Octubre.—Los SS. que para una ú otra cosa deseasen aprovecharse de esta primera ocasion, pueden con brevedad dirijirse á
LAZARO LUIS DE MARIA.
Calle de San Luis.

PARA BURDEOS.

SALDRA para aquel destino del 10 al 15 del mes de Octubre próximo el hermoso Bergantin frances NUEVO PERSEVERANTE, forrado y clavado en cobre, tiene la mitad de su cargamento contratado; admite como 4,000 cueros, y tambien algunos pasageros, para lo que tiene excelentes comodidades; para tratar vease con sus consignatarios.—
Sep. 9— R. REQUIER & B. BARADERE.

PARA BALTIMORE
Y FILADELFIA.

DARA la vela en 15 dias el acreditado y de primera marcha bergantin americano GLOBE, de porte de 200 toneladas, forrado y clavado en cobre; su capitan J. J. Mattieson, admite flete para dichos puertos, como tambien pasageros, teniendo para estos excelentes comodidades. Los Sres. que gusten tratar de una ú otra cosa pueden verse con su capitan o consignatarios Zimmermann Fraçier y cmp. s. 10

AVISO

El bergantin polacra sarda "Concordia," destinada para Barcelona y Génova, con escala a Salon tiene prontas dos terceras partes de su carga y no contratara mas desde el 15 de Octubre proximo en adelante, debiendo su consignatario D. Francisco Juanicó cerrar su registro el 28 del mismo. sep. 19—

PARA GENOVA

A la mitad del entrante mes de Octubre saldra directamente para dicho destino el muy conocido y velero Bergantin sardo "Indiferente," su capitan Nicolas Dodero, admite una tercera parte de carga, teniendo ya dos terceras partes prontas, como tambien pasageros, a los cuales asegura dicho capitan excelentes comodidades y buen trato. Para tratar de una ú otra cosa ocurrase asu consignatario
Lazaro Luis de Maria. Calle de Sn. Luis.

PASAGE PARA LA
HABANA.

Saldra para dicho destino el 10 del corriente el muy velero y superior bergantin americano ERIE, su capitan Pinninge, tiene las mejores comodidades para 8 ó 10 pasageros: los SS. que gusten ir pueden ocurrir para tratar con el capitan a bordo, ó con sus consignatarios
oct 3 DAVISON LELAND Y CA.

PARA
CADIZ Y MALAGA.
[PASAJEROS SOLAMENTE.]

La muy velera (A. I.) fragata sarda "EOLO" su capitan Vicente Gianello, tiene toda su carga pronta y cerrará su rejistro el dia 5 del próximo infaliblemente: los SS. que quieran aprovechar del buen trato con el buen *rechetto* y comodidad de las camaras, pueden currir a su consignatario
JOSE GESTAL,
set 29 *Calle de San Pedro No. 246.*

PARA
PAY-SANDU

Saldrá en breves dias la muy velera y hermosa Goleta Paquete nacional "Flor de Montevideo," Los SS. que gusten cargar ó ir de pasaje para lo que tiene excelentes comodidades y buen trato, pueden ocurrir al almacen de D. Manuel Gradin frente al Muelle.

PARA SORIANO Y MERCEDES.

Saldra el Miercoles 7 del corriente, la Goleta nacional "Emilia," Los SS. que gusten cargar ó ir de pasaje para aquellos destinos pueden ocurrir al almacen de D. Manuel Gradin frente al Muelle

AVISO

Quien quisiere hacer postura a una casa sita en la calle de San Benito esquina con la de San Carlos, y un solar adyacente por esta parte, propia todo de D. Manuel Perez Yarza, lo cual está tasado en 6400$ 657 reis, y se ha de vender por disposicion del Tribunal Consular de esta plaza, y a las puertas de él en almoneda pública el 20 del corriente mes, para pagar a los acreedores de aquel por cesion de bienes hecha en favor de ellos, ocurra a la escribanía respectiva donde se le admitirán las propuestas que hiciere.
Montevideo, Octubre 1. ° de 1835.
VALLEJO.

SE ALQUILA

En el Cordon frente al Cristo, una casa con mucha comodidad y con esquina, a propósito para negocio: tiene un corraon cercado de pared con un porton grande y con las proporciones necesarias para barraca. El que se interese véase con D. Pablo Ramon, en su casa en la plaza. oct 2 tfc

SE VENDE.

La casa N. ° 173, calle del Pilar de San Antonio, con 10 tres y media varas de frente, y 18 trescuartas de fondo y 5 piezas: la persona que se interese en ella ocurra para tratar a la calle de San Ramon N. ° 14, ó a esta imprenta que daran razon del dueño. oct. 8, 4—p

MATEMATICAS PURAS,

ANIMADO por la confianza que se me dispensa, me he propuesto abrir un curso luego que puada contar con cuatro alumnos á mas de los se s que se me han presentado. En él esplicaré la aritmetica, el algebra, la geometria especulativa y practica y ambas Trigonometrias. Los que deseen seguirlo podrán pasar á inscribirse en la Libre ía de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel núm. 63.
Joaquin Pedralvez.

PANACEA.

Esta excelente y nueva medecina bien conocida ya de muchos por las extraordinarias curas que ha hecho en personas desaucidas, se vende en el almacen de Dn. Manuel Gradin frente al Muelle.

AVISO

EN la Libreria de Jaime Hernandez calle de San Gabriel N. 63 se hallan de venta las obras siguientes:—

Las jóvenes, Descripcion de la columna de Napoleon colocada en la plaza de Vendome de París, las madres rivales ó la calumnia, el juramento á no amar, el renegado-Malvina-la virtud y el orgullo, el pirata, el corsario, la cueva de Benidoleig ó las calaberas, el hombre invisible, los bandos de Castilla ó el caballero del cisne, el catillo de Kenilvorth, la jóven griega, Grecia ó la doncella de Misolongi, el Cid campeador—el diablo verde, historia de Napoleon, la májica blanca descubierta ó arte adivinatorio con varias demostraciones de física y matemática, juegos de manos, arte de jugar á las damas, arte de tocar la guitarra con varias composiciones de música, educacion de los ninos—historia de los arabes, niños celebres, gracias de la niñez, cuentos morales para niños—6 láminas, podaliro ó la infancia, catecismo en verso para los niñso áprobado por el Sr. Obispo de Buenos Ayres, amigo de los niños, lecciones escójidas, cartas de Jacobo Dortis, cartas de Lord Chesterfield á su hijo Estanhope, diccionario de la lengua castellana, id. de la academia francesa, íd de Neuman, id. de Taboada frances, español, id. geografico por Malte Brun, gramatica inglesa, id. francesa española, una coleccion de Mercurio español en 110 volumenes, espiritu de los mejores diarios que se publicaban en Europa, juicio critico sobre Moratin como autor cómico, Roberson historia de América, guerras de Flandes, la revolucion examinada por Chateaubriand, tratado de los animales, miscelanea filosofica, ensayo sobre las preocupaciones, Gutrie geografia universal, Almeida recreaciones filosoficas, Libes fisica, recraciones químicas por Herpin, el sol de Julio de 1835, un paso en el Piudo, el Parnaso oriental 1. ° y 2. ° tomo, Parnaso español, el dieseyre y sacris solemis traducidos por el Sr. Figueroa, Méjico conquistado poema, grandeza mejicana, espiritu de las leyes, Fox drecho natural Cobarrubias recursos de fuerza, cur o de de politica de Benjamin Constant, política de Bobadilla, Ludovisi Vives opera omnia, Mabienzo comentario, paz praxis eclesiastice et secularis, Gallemar in concilio tridentíno, cabalari yus canonicum, sabeli opera omnia, lancelioti de alentalis, siglo de oro del cristianismo, evidencia de la religion, gritos del infierno, combate espirirual, villacastin ejercicios, ejercicios de San Ignacio, Kempis mariano, jaen le la confesion, Granada meditaciones, coloquios con Jesucristo, S. Francisco de Sales vida devota, fundamentos de la fé, el alma del pié del calvario, ligorio glorias de Maria Crasset meditaciones para todos los dias del año, un año cristiano algo usado 18 tomos. *Comedias*

Otelo ó el moro de Venecia, Sancho Ortiz de las Roelas, el delincuente honrado, Pablo y Virginia la vida es sueño, Deru ó el asesino de tres caras, la enemiga de los hombres, la espia americana.

D. Silvestre Blanco Alcalde Ordinario de este Departamento.

Hace saber á todos los ciudadanos de esta Capital, que el domingo proximo once del corriente ha de procederse al enrolamiento de la guardia Nacional; y al efecto se convoca para que el citado dia once á las diez de la mañana, concurran á la casa, Departamento de Policia, llevando cada uno una papeleta con expresion de su nombre, apellido, ejercicio, estado, numero de la casa y calle en que habita; previniendo, que los que no lo verifiquen quedarán sujetos á lo dispuesto por el Superior Gobierno en resolucion del 17 de pasado.
Montevideo 5 de Octubre de 1835.
Silvestre Blanco—por mandado de su Señoria—*Bartolomé Quiles*—Escribano Publico y del Juzgado,

A LOS
PADRES DE FAMILIA

LA casa de educacion Primaria de niños y niñas que con el título de ATENEO dirije el que firma, se ha trasladado a la calle de San Gabriel No. 28. En ella se ofrece nuevamente su Director a los padres que gusten confiarle la educacion de sus hijos, y a sus amigos.
Setiembre 29 de 1835.
LUCIANO LIRA.

SE NECESITA,

UNA criada para el servicio interior de una casa de familia: en la calle de San Fernando No. 77, darán razon. set 29 3p

AVISO,
Casa de educacion para Señoritas.

Deseando la que subscribe, complacer a los Señores padres, que la favorecen con el honroso concepto de creerla capaz de educar a sus hijas, ha determinado dedicarse a tan noble tarea, arrostrando varias dificultades, que espera no seran de mucha duracion, respecto del local, pues aun que tiene suficientes habitaciones carece de ciertas calidades aparentes para el objeto en su estension.

Los ramos que abraza la educacion, son leer con la debida ortografia, escribir con claridad y elegancia, las 4 reglas primeras de Aritmetica, gramatica castellana, coser, bordar de todas clases, marcar de varios modos, dibujo de figura y paisages, y el piano. El precio de cada cosa por separado sera modico, es escusado hacer un prolijo analisis sobre los principios de la religion, moral, y urbanidad, que son los fundamentos en que ha consolidado el credito de su metodo de educar.
Petrona Rosende de la Sierra

"Advertencia,"—Teniendo la que firma ocupaciones que le invierten todas las horas del dia, solo recibira a las personas que la necesiten ocupar desde las 6 de la tarde hasta las 8 (y esto es tambien comodo para las cabezas de familias.) calle de Sn. Sebastian N. ° 54, al lado de la casa conocida por la de Sayagos. oct. 8. 4p.

INTERESANTE A LAS SEÑORAS.

EN las tiendas de zapatos Esquina de la Plaza N. ° 41 y 45, se han sacado zapatos de Sra. de cabretilla lisos y con pino y de maroquin negros de colores y bronceados de todas medidas, zapatillas de generos y esclavinas de punto recien llegadas, botas de hombre de superior calidad y zapatillas de baile de hombre. set. 23

AVISO.

EN la calle de San Gabriel No. 105, se alquila un almacen y un cuarto juntos, propio para escritorio y deposito de efectos secos: se vende yerva misionera superior por tercios y tabaco Paraguayo de oja de lo mejor por petacas.

SE ALQUILA.

Una barraca en la nueva ciudad del ejido, distante de esta plaza mayor como cuatro cuadras, en la calle que vá del Fuerte para el Cordon, tiene 50 varas de frente y una cuadra de fondo, con dos hermosos portones; el que se interese por ella se puede vér con Dn. Eduardo Mc. Eachen, en la barraca del cubo del Norte.

SE VENDE,

UN negro de edad de 24 años, sano y sin vicios; la persona que se interese ocurra a la calle de San Joaquin, casa de D. Silvestre Blanco ó a esta imprenta. oct. 6—3p.

SE VENDE

UNA negrita de edad de 14 a 15 años, propia para llevar alfombra; se vende para comprar otra de mas servicio: la persona que se interese puede ocurrir a la calle de San Pedro No. 53, que daran razon de quien la vende. oct 8 4p

AVISO,

LOS herederos de D. Juan de Leon y Da. Rafaela Diaz, solicitan practicar judicialmente la cuenta de division y particion de los bienes quedados al fallecimiento de sus citados autores; y para poder verificarlo, suplican a los que se crean con derecho a repetir algunas cantidades contra dicha testamenteria, lo hagan a la brevedad posible, acompañando sus respectivos documentos, dirigiendose al apoderado de dichos herederos D. Francisco Hurtado de Mendoza, calle de Sn. Carlos casa contigua al N. ° 169.

SE VENDE

O se arrienda una quinta en la Estanzuela, con casas, monte frutal y frutillares, ó un terreno que linda con el dicho: el que la quiera comprar véase con su dueño en su propia casa D. Manuel Martinez,—que tambien vende la Casilla colorada sita al lado de la plaza de Toros, muy barata y con algun plazo. oct 5 tfc

ESTERIOR.

MENDOZA.

(Concluye la declaracion del Coronel Barcala.)

Y preguntado si tiene presente el contenido de una carta escrita con fecha 18 de Mayo para el Sr. Bombal, y que encargaba se le entregase con reserva, dijo: Que no se acordaba, y que nunca dejaba copias de sus cartas.—Preguntado, si tiene presente el contenido de lo que le ha escrito al Ministro D. Juan Rosas, dijo; Que no se acordaba de cuantas le habia escrito, que solo tiene presente, que en la primera, le felicitaba por su ascenso al ministerio, y que le parece, que en esa tambien le hablaba sobre la revolucion que habia intentado Correa, de que habia sido informado: que la última fuè en contesto de otra que habia recibido de dicho Sr. Ministro, en que le hablaba sobre politica, de la organizacion de la provincia, y haciendole ver algunos obstaculos que tenia para ella, y para la conciliacion de los partidos, á todo lo que contestó el que declara haciendole algunas observaciones que á su juicio desvanecian esos obstaculos, que sin decir cuales eran, el Sr. Ministro decia que los habia. Que la carta que le escribió el declarante á S. E. el Sr. Gobernador era suplicandole le permitiese su rogreso à su pais, y que le contestò que aun no era tiempo pero dandole esperanzas. —Preguntado, cuantas cartas habia escrito à D. José Maria Molina, y cual era su contenido, dijo: Que le habia escrito dos ó tres, y que una de ellas era sobre politica, es decir, preguntandole la marcha que llevaba el país, si era buena ò mala, y que las contestaciones que diò Molina, principalmente á esta carta, que habla de politica, no habia recibido su contesto.—Preguntado, mostrandole la carta que se encuentra a f. 3 y 4 si era de su puño y letra, dijo: Que sì era de su puño y letra—Preguntado, cual era el objeto que trahia el dador de dicha carta, dijo: Que de esplorar el número de las fuerzas de San Carlos y ver donde estaban las caballadas. —Preguntado, con que objeto queria adquirir esos conocimientos, dijo: Que para acordinar un cambio pacifico de la administracion, sin que hubiera choque, ni efusion de sangre. —Preguntado, con que elementos contaba para hacer este cambio, dijo: Que con los que pudiese proporcionarse, despues de estar el declarante en Mendoza.—Preguntado que, con que hombres contaba, y quienes tenian noticia de este movimiento, dijo: Que solo à Molina lo habia comunicado, y que no sabe si este lo habria dicho a otro.—Preguntado, quienes eras las personas que habia elegido para Gobernador y Ministro, dijo: Que allá en su mente se habia fijado en el Sr. D. Cruz Ensinas, y D. Nicolas Villanueva, pero que absolutamente no habia tenido la menor relacion con ellos, ni por escrito, ni verbalmente, respecto à semejante cosa, que solo se habia fijado por creerlos integros, incapaces de transigir con la violencia, ni pretensiones siniestras de algunos hombres resentidos, que quisiesen valerse de las circunstancias; y para Ministro en D. Nolasco Videla por las mismas razones anteriores, ó en el que eligiere el Gobernador electo, esto es, siempre que fuese, con la aprobacion del pueblo.—Preguntado, si conoce à Juan Montero, y si éste tambien estaba iniciado en el movimiento, dijo: Que sí lo conocia, y que en una ocasion que se venia para Mendoza, se le fué à ofrecer al momento de su partida, por si queria escribir alguna cosa, entonces el declarante le encargó pasase hasta San Carlos á observar la fuerza que allì se hallaba, y al mismo tiempo le escribiò al Capitan Molina, le proporcionase un caballo, no se acuerda, si le dijo para qué, ni del contenido de la carta, y que esta confianza que hizo de Montero, fué en razon de verlo conmovido à la relacion que le hizo el declarante de las persecuciones que le hacia el General Aldao en San Juan, escribiendo à aquel Gobierno por repetidas ocasiones para que lo echase donde nadie supiese si vivia ó moria, y que esto lo sabe porque el mismo Gobernador se las hizo manifestar por otra mano; que recuerda tambien que decia en una ò dos de ellas, despues de varias cosas, que era menester no obrar como caballero con los unitaríos, pues era preciso repartirles palos á derecha é izquierda, y otras cosas à esta manera, que no recuerda; y que la segunda vez que vino Montero à esta ciudad, le encargò tambien la misma diligencia que en el anterior viaje no habia podido realizar, y entonces fuê cuando le escribiò la carta al Capitan Molina que se encuentra à f 3 y 4.—Preguntado de qué personas esperaba comunicaciones de Mendoza para poner de acuerdo á Molina, como lo dice en el último capitulo de su carta inserta à f 3 y 4, dijo: que de D. Pedro Bombal, à quien le habia escrito de politica y no le habia contestado.—Preguntado si á alguna otra persona no le habia escrito sobre este particular, y bajo cubierta de D. Pedro Bombal, dijo: que tambien le habia escrito á D. Pedro Advincula Moyano, y que no sabe si ha recibido su carta, porque no le ha contestado, y que le hablaba en ella sobre politica, sobre el estado del país, y del cambio de Administracion, hablàndole sobre un sentido consultivo en esto ùltimo: En este estado tuvo à bien Sr. Juez Fiscal, suspender la declaracion para continuarla despues, si fuere necesario, por hallarse bastante indispuesto el declarante; se afirmó y ratificó leida que fué esta declaracion, y la firmò con dicho Sr. y el presente Secretario. — *Casimiro Recuero.* — *Lorenzo Barcala.—José Javier Bergara.*

INTERIOR

DOCUMENTOS OFICIALES.

COLECTURIA JENERAL.

Montevideo Octubre 6 de 1835.

El infrascripto eleva al Sr. Ministro la Patente extraordinaria que al efecto le ha dirijido D. Francisco Burgueño correspondiente á la estancia de su propiedad sita en el partido de Mosquitos, importante 30 pesos, de los que hace donacion gratuita al Erario: en consecuencia el Gobierno Supremo se dignará resolver como crea mas oportuno, y entretanto el infrascripto saluda al Sr. Ministro atentamente.

Manuel Vidal.

Sr. Ministro Secretario de Hacienda.

Montevideo y Octubre 1. ° *de* 1835.

El infrascripto tiene la satisfaccion de dirijir al Sr. Colector Jeneral la Patente extraordinariá que con arreglo á la Ley de 23 de Junio, ha obtenido, correspondiente á la estancia de su propiedad sita en el partido de Mosquitos importante treinta pesos, de los que hace donacion gratuita á beneficio del Erario.—Quiera el Sr. Colector manifestarlo asi al Supremo Gobierno de la República y aceptar los sentimientos de aprecio con que le saluda.

Francisco Burgueño.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo Octubre 8 *de* 1835.

Hagáse en Colecturia la anotacion correspondiente: por Secretaría densele las gracias y publiquese. Rúbrica de S. E.

Perez.

COLECTURIA GENERAL.

Montevideo Octubre 6 de 1835.

El infrascripto eleva al Sr. Ministro la patente extraordinaria que al efecto le ha dirijido D. Leonardo Olivera correspondiente á la Estancia de su propiedad sita en el Departamento de Maldonado importante sesenta pesos de lo que hace donacion gratuita al Erario: en consecuencia el Gobierno Supremo resolverá como crea conveniente, y entre tanto el infrascripto saluda al Sr Ministro con su mayor aprecio.

Manuel Vidal.

Sr. Ministro Secretario de Hacienda.

Montevideo 1. ° de Octubre de 1835

El infrascripto tiene la satisfaccion de dirijir al Sr. Colector General la patente extraordinaria que con arreglo á la Ley de 23 de Junio, ha obtenido, correspondiente á la Estancia de su propiedad sita en el Departamento de Maldonado importante sesenta pesos, de los que hace donacion gratuita á beneficio del Erario. Quiera el Sr. Colector manifestarlo así al Supremo Gobierno de la República y aceptar los sentimientos de aprecio con que le saluda.

Leonardo Olivera.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo Octubre 8 de 1835.

Hagase en Colecturia la anotacion correspondiente: por Secretaría densele las gracias al donante, y publiquese.

Rúbrica de S. E.

PEREZ.

COLECTURIA GENERAL.

Montevideo, Octubre 6 *de* 1835.

El infrascripto eleva al Sr. Ministro la patente extraordinaría que al efecto le ha dirijido D. Tomas Burgueño correspondiente á la Estancia de su propiedad, sita en el partido de Mosquitos importante sesenta pesos, de los que hace donacion gratuita al Erario; en consecuencia el Gobierno Sepremo se dignará resolver como crea mas oportuno, y entre tanto el infrascripto saluda al Sr. Ministro con su mas distinguida consideracion.

Manuel Vidal.

Montevideo, Octubre 1 ° *de* 1835.

El infrascripto tiene la satisfaccion de dirijir al Sr. Colector General la patente extraordinaria que con arreglo á la Ley de 23 de Junio, ha obtenido, correspondiente á la Estancia de mi propiedad sita en el partido de Mosquitos importante sesenta pesos, de los que hace donacion gratuita á beneficio del Erario. Quiera el Sr Colector manifestarlo así al Supremo Gobierno de la República, y aceptar los sentimientos de aprecio con le saluda.

Tomas Burgueño.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Octubre 8 *de* 1835.

Hágase en Colecturía la anotacion correspondiente: por Secretaría dénsele las gracias al donante y publíquese.

Rúbrica de S. E.

PEREZ.

TRIBUNAL DE COMERCIO.

El Ttirunal de Comercio de la Capital del Estado Oriental del Uruguay &.

Hace saber: que por cuanto se ha observado la marcha irregular y vicios que se han introducido con demasiada frecuencia en el giro de letras y libranza, que se hace en esta plaza circulando asi de uno en otros tenedores, no conteniendo otra firma que la sola del aceptante, sin la del librador, en contradiccion con lo que expresamente dispone el código mercantil vigente: Que sin embargo de este remarcable defecto se han estado y estan negociando por medio de corredores de número, antorizando por ello transaciones que tienden abiertamente á desquiciar el órden y formas establecidas: Que de no atajarse este estravio en tiempo puede y debe acarrear males incalculables al comercio en general de una trascendencia fatal, como de ello hay un ejemplar reciente sucedido en la Capital de Buenos Ayres por la inmensidad de letras falsas que han circulado: Que por igualdad de casos han aparecido tambien en esta Plaza en estos tiempos pasados libranzas con la firma de girador y aceptante, y que consignadas á algunos corredores para negociarse, al tiempo de realizarse han resultado suplantadas las firmas de uno ú otro. Notandose asi mismo que algunos de los corredores, en casos en que ha sido necesaria la intervencion judicial han firmado las letras por comision de los giradores, sin expresar sus nombres, y que otras veces se han personado, ya como actores ó reos en varios juicios ó demandas que se han suscitado como si el negocio fuese de ellos, lo que les és expresamente prohibido por ordenanza y reglamento que los rije: Que el motivo ostensible de semejante abuso, segun se ha minifestado por ellos mismos nace de que los giradores escusan poner sus firmas para no darse á conocer, contentandose con que el aceptante merezca su confianza: y que reconvenidos los dichos corredores por esta falta de formalidad tan esencial, han pretestado que llevando á puro y debido efecto la disposicion de la Ley, los negociantes se valdrian, como se valen de los corredores intrusos, que por desgracia tanto abundan en esta Plaza, por lo que aquellos vendrian á reducirse à un estado de nulidad completa, y obligados á cerrar sus escritorios; y por último, no pudiendo ser el Tribunal un espectador impasible de infracciones tan remarcables en agravio de la Ley, en ofensa del Ministerio que ejerce, é interesado en la conservacion de la moral y buena fè del comercio, como las bases principales que tanto recomiendan las ordenanzas mercantiles; por tanto, debiendo ponerse en todo su, vigor y fuerza lo que ellas determinan, ha venido en declarar como declara.

1. ° Todas las letras ó libranzas, que en adelante se jiren en esta Plaza hayan de contener la cantidad, donde se ha de hacer la paga, en que términos ó plazos su valor y procedencia, contra quien se dirijen, como la fecha y firma precisamente del jirador por cuyo modo se presentarán a la aceptacion en los términos y forma prevenidos en los capitulos 13 y 14 de la ordenanza, siguiendo en cuanto á los endosos lo que establece el articulo tercero.

2. ° Que interviniendo algun corredor en estas transaciones de que resulte darse letras y negociarre despues en la plaza no puedan verificarlo sin que conste precisamente puesta la firma del librador y del aceptante y contraviniendo a esta disposicion será inmediatamente responsable de los perjuicios que resulten y se reclamen por tal defecto.

3. ° Que á las letras que no contengan las calidades y condiciones prevenidas en el articulo primero no se les dará la misma fé y crédito, ní tendrán la fuerza ejecutiva que proviene la misma ordenanza y aun cuando lleguen á protestarse con tales vicios será ineficaz.

4. ° Que las letras que se dén á los Corredores para negociarse ó en cuenta de pagamentos ó para cualquiera otra operacion que convenga a los tenedores hayan aquellos de asegurarse precisa y previamente de la realidad de las firmas que contengan desde los endosantes hasta el girador, y existan en la plaza, debiendo responder inmediatamente de cualquier perjuicio que se reclame toda vez que falten al cumplimiento de esta disposicion.

5. ° Que tampoco en adelante los tales Corredores por motivo ni razon alguna puedan prestar sus firmas en negocio alguno de los que les están prohibidos, ni menos constituirse partes, especialmente en los que hayan intervenido y se eleven á demandas judiciales; personandose unicamente cuando por autoridad competente fuesen requeridos por cualquiera ocurrencia ó explicaciones que sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos cuestionables.

6. ° Estando prohibido el ejercicio de Corredores intrusos en esta Plaza por un artículo adicional al reglamento de los de número aprobado por el Superior Gobierno en 19 de Febrero del año de 1830 publicado en 23 de Octubre del mismo año, y mediante á que lejos de haber cumplido dicha disposicion se ha aumentado el numero de los intrusos en contravencion á lo dispuesto, causando por ello perjuicios á los de numero, de que mas de una vez se han quejado, se vuelve á reproducir su tenor, que es el siguiente.

" Existiendo aun en esta plaza varios "Corredores intrusos despues del esta- "blecimiento de los del número, creados "con aprobacion superior, que están en "ejercicio con perjuicio de estos, y en "contradiccion de lo que disponen las "ordenanzas, se prohibe que en adelan- "te ninguna persona sea del sexo que "fuese, pueda contratar, comprar ni ven- "der para otros cosa alguna en clase ó "con titulo de Corredor, que no sea del "número de los admitidos y conocidos "en esta Plaza, sópena de perdimiento "de las mercaderias ó efectos que se les "encontraren, y de la multa que arbitra- "riamente se les impusiese por el Tribu- "nal segun la gravedad del negocio; y

"en caso de que por tales contratos se "suscitasen diferencias ó reclamaciones "no serán oidos en juicio los comerciantes que dén intervencion á los tales correrdores intrusos".—Publiquese por los Diarios de esta Capital, para conocimiento y noticia de quienes corresponda. —Montevideo 8 de Octubre de 1835.— *Miguel Antonio Vilardebó.—Antonio Fernandez de Echenique.—José Gestal.—Luis Gonzalez Vallejo,* Secretario

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Estado que demuestra los ingresos de los ramos producidos por la caja de Policia de este departamento de mi cargo en todo el mes ppdo. asi como su distribucion é inversion.

CARGO.

	Ps. Rs.
Producto de 43 pasaportes para el interior del Estado á real por persona..........	8 4
Id. de 31 Refrendaciones de pasaportes de ultramar á 4 reales id..................	16 4
Id. de 69 Tornaguias de animales de campaña á 2 reales id.....................	17 2
Id. de 24 Marcas archivadas á peso una............	31
Id. de 8 papeletas para peones de establecimientos á medio id.....................	4
Id. de 26 id. para negros y pardos libres y esclavos á 2 reales id....................	6 4
Id. de 9 id. para cazar á real una..........	1 1
Id. de multas á diversos...	67
Id. de 106 carcelages de Policia..................	149
Id. de 11 id, de la carcel pública por Agosto y Setbre.	32
Id. de 1 boleto de Colonos á peso...................	1
Id de un traspaso de Colono á otro patrono..........	4
Id. de tres fianzas de Capitanes de buques obligados á regresar con los esclavos enrolados, como los de los pasageros para no poderlos vender a patacon	3 4 80
Id. del derecho de porton y mercado por remate........	62
Id. de los alquileres de las posesiones del Estado correspondientes á Agosto........	123 6 75
Id. del derecho de 1 peso impuesto à cada carretillero, por Julio..................	101
PESOS	624 2 55

DESCARGO.

	Pesos Rs.
Pagado á un carrero que condujo un cadaver al Hospital desde la chacra del fin do D. Francisco Bernardo Fortes que sacaron del pozo de dicha quinta	1
Para los presos de la Ciudadela 5 reales de pan y 2 reales para una escoba.............	7
Id. por 4 libros para el despacho de la oficina.........	7
Id. á otro carrero por conducir otro cadaver al Hospital desde el Pantanoso.........	2 4
Id. por conduccion y sepultura en el cementerio de dos cadaveres........	2 4
Id. por una escoba para la oficina	1 50
Id. por importe de 4 mandados 3 de dinero de la Tesoreria y uno de 10 sables.......	4 80
Id. al portero del Juzgado del Crimen por una cuenta de cal y jornales por haber blanqueado la Capilla de la càrcel pública el 21 segun ella.....	2 4 60
Por 607 pesos 65/100 que se aplican para la obra del nuevo mercado en calidad de reintegro..............................	607 65
Pesos....	624 2 55

Montevidèo 5 de Octubre de 1835.
JUAN BENITO BLANCO.



MONTEVIDEO.

JUEVES 8 DE OCTUBRE DE 1835.

Una carta del Cerro Largo fecha 2 del corriente que tenemos á la vista dice lo que sigue.

"La guerra que hay en la Provincia del Rio Grande se dirije á declararla independiente del Trono del Brasil. El cabeza de los sublevados es Bento Gonzalvez da Silva. Se dice que el Presidente y el Jeneral de Armas escaparon de Puerto Alegre "

La noticia á que se refiere el anterior estracto, y de la que ya el público se halla instruido, por los documentos publicados antes de ahora, nò és una novedad que pueda sorprendernos : desde mucho tiempo se tenian en esta Capital datos bastante ciertos de la existencia de aquel plan, que ahora, segun parece, empieza á ponerse en ejecucion : se conocen todas sus ramificaciones dentro y fuera de la Provincia del Rio Grande ; la parte mas ó menos activa que tienen en la empresa algunas personas extrangeras, tanto al teatro de la escena, como al suelo de esta Repùblica ; y se sabe tambien hasta que punto poco más ò menos podrà ser eficaz ò inutil su prometida cooperacion. Como es asunto que solo puede importarnos en razon del cuerpo y estension que tome, daremos á este articulo mas ò menos amplitud, siguiendo unicamente el orden de los sucesos.

POLICIA.

Dia 8.

En la noche anterior fueron presos por la 1.ª Seccion de Ciudad un pardo ésclavo por andar con cuchillo; por la 2.ª de id. un paisano por insultos á otro; y por la 3.ª dos negros uno libre y otro esclavo por haber estropeado á un individuo con una carreta: un pardo esclavo por disposicion de su amo; y otro id. por andar con cuchillo.

Por los Serenos fueron arrestados dos Ingleses por ebrios.

Presos existentes

En la Policia...................57
Entraron.......................... 7
Salieron........................... 7

Quedan.........57
En la Cárcel Pública...........128

DESPACHADO EN LA ADUANA

Dia 8.

D. Juan Gowland.
8 cajones zapatos
1 id. botas
4 id. papel
1 fardo fresadas ordinarias

MARITIMA.

HAN ABIERTO REGISTRO—dia 8

Goleta paquete nacional "Rosa" capitan Juan Bautista Schiaffino, á la carga para Buenos Ayres por los SS. Davison Leland y Ca.

HAN CERRADO REGISTRO.
Dia 8.

Paquete nacional "Relampago" capitan Estevan Risso, para Buenos Ayres por su capitan, con
38 pipas aguardiente
77 y media id. de vino
40 balas papel
20 cajones id.
10 id. naipes
2 barrilitos tabaco

Paquete nacional "Aguila 2.ª" capitan Manuel Soriano, para Buenos Ayres por su capitan, con
43 pipas vino tinto
3 pipas } anis
63 medias }
1 cajon efectos

Bergantin goleta brasilero "Bella Angelica" capitan Manuel Alvez para puerto Alegre por D. Pablo Duplesis, con
6 fardos }
13 cajones } efectos
8 baules }
30 pipas } vino
6 medias }
10 barricas harina
4 barriles salitre
1 saco almendras
1 máquina de vapor y sus útiles
12 sillas
2 mesas

AVISOS NUEVOS

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

HABIENDOSE prefijado el dia 31 de Octubre venidero como término del plazo concedido a los hacendados y demas individuos de la campaña que estan obligados a sacar la Patente establecida por la ley de las HH. Camaras de 23 de Junio del presente año ; se previene que por el artículo 10 de la misma ley incurren en la pena de la mitad mas del valor de la Patente, los que pasado aquel término no la hubiesen sacado.

CIRCO DE GALLOS

EL proximo domingo 11 del corriente, se ejecutaran dos famosas riñas de gallos, la una del muy famoso y conocido por el Sereno, vencedor cuatro veces, con el Trueno. La otra de dos jacas, la una de opinion, (por que se la quieren dar) y la otra porque la ha adquirido con sus armas, no debiendo pasar el peso de estas últimas de 4 libras 12 onzas; y ajustada la pelea en cantidad de consideracion.
Calle de Santiago N. 24, centro de la cuadra.

INTERESANTE

SE vende una galera en buen uso, muy cómoda y bastante ligera muy buena para campaña en el infimo precio de 280 pesos; una carreta de campo con yugos, cuartas y 12 bueyes nuevos, todo en buen estado en la cantidad de 320 pesos; el que se interese en la compra de lo indicado puede verse con D. Luis Martinez en su establecimiento en el foso, calle de la imprenta de los Amigos.

AVISO AL COMERCIO.

D. José Gestal ha trasladado su escritorio á su casa nueva calle de S. Felipe. oct. 9

INTERESANTE

SE alquila una pieza decente para hombre solo en la calle de S. Carlos casa núm. 149 junto á la de remate del Sr. Baena frente la botica. El que la necesite, en ella hallará con quien tratar.

AVISO AL PUBLICO

NUEVAS cuadrillas fáciles para pianos y guitarras, y flauta sola sacadas de las óperas de Rossini y Pacheni se vende en la tienda de Anavitarte. oct. 9



POR LUIS BAENA.

En su casa calle de San Carlos núm. 147.

HOI Viernes 9 del presente, contínuará el remate de los muebles que á continuacion se expresan, por ausentarse sus dueños del pais——

Comodas lisas y con piedra marmol, espejos de cristal de mucho gusto, dichos de vidrios medianos, 2 costuderos de clegadte forma, sillas de estrado y de varias clases, alfombras, floreros, candeleros y mecheros de platina, cujas, mesas de arrimo, marquesas, tocadores, lavatorios, reloxes de sobre mesas, varias piezas de plata, mesas de caoba medianas, una dicha redonda, una dicha con escritorio, un piano perpendicular, uno dicho cuadrilongo de muy buenas voces, una mesa de juego, catres, una dicha de luz, espabiladeras y licoreras de platina.

Por órden del Juez de Intestados.

Una caja conteniendo toda la herramienta necesaria para carpinteria, muy bien surtida y de mucho gusto, libros impresos, conteniendo diversas obras, ropa hecha de uso y otras menudencias

Recien llegados.

Cuadros hermosisimos en diversas colecciones nuevas, canastos de porcelana averiadas, cajas de rapé de oro y reloxes de bolsillo, braceletes, caravanas, cadenas, medallones, memorias, hevillas, botones, anillos, cruces, rosetas, cintillos, alfileres, braches de diamantes y brillantes, colores de oro ricos, lamparas de sala, guarda ropa, taburetes de piano, armarios, secretarios y escritorios, juegos de café de porcelana, un id. id. para mesa, conteniendo 196 piezas surtidas, colecciones de papel pintado para empapelar. Y otra variedad de muebles.—A las 10 y media en punto.

POR EL MISMO.

En la casa de los SS. Stanley Black y Ca. calle do San Carlos No.

El Lunes 12 del corriente mes se ha de rematar precisamente á la mejor postura un brillante surtido de efectos ingleses y de la India ultimamente llegados en los bergantines Ellen y Erie, cuyo pormenor consiste en

Brinos de hilo blancos y aplomados de rica calidad, irlandas de hilo superfinas
Casinetas muy bien surtidas
Astracanes id. id. de muy buena calidad
Lienzos de tabla de cuatro cuartas
Id. anchos id.
Id. asargados, nanquines
Madrases finos y regulares
Paños de colores de ultima moda para gorras
Embutidos de algodon, hilo de obillo de números altos, un brillante surtido de mandarinas floreadas, pañuelos cambray de yerbas lisos, bordados y estampados de diversas calidades, otros de algodon id. id. zarasas para colcha, medias de seda de colores para hombre y para señoras, otras de algodon y de seda negras géneros para ponchos de lana pura, arpilleras sombreros de todas calidades, paños muy finos lonas, sillas de montar superiores para hombre y para señoras lisas y bordadas zapatos ingleses abotinados y de oreja anchas, otros de baile de carpin, otros para niños, listados, zarasas, coleta muselina de color, pañuelos de algodon de rebozo guantes de seda, muselinas bordadas, prunelas, cocos finos, hilo de carretel

Jéneros de la India del bergantin americano " Erie."

Pañuélos dé seda para manos de riquisima calidad y de los mejores gustos
Id. de cramesis
Id. de huevos con tomates muy finos
Id. de seda negros
Id. de espumilla
Botones de nacar
Pañucios de seda de medio rebozo
Tafetanes de colores surtidos
Gros de napoles francéses, florencias
Y otra variedad de articulos recien llegados en los espresados cargamentos y á proposito para la estacion.

Empezará á las 10 en punto y continuará á las 4 de la tarde.

POR LEON JOSE ELLAURI.

En su casa, calle de San Pedro, casa de D. Antonio Montero.

El MARTES 13 del corriente se ha de rematar indispensablemente, y por el precio mas ventajoso que se pueda obtener, diversos muebles de gusto, y algunos restos de efectos de tienda y almacen, que se hace precisa su venta para chancelacion de cuentas.

Principiarâ à las 10 en Punto.

GRATIFICACION.

SE han estraviado 61 ejemplares del No. 20 del MUSEO AMERICANO; la persona que sepa el paradero ó los presente en la Librería de Jaime Hernandez, se le dara una buena gratificacion.

Octubre 3—

SE VENDE

BELDOSAS de superior calidad en la barraca de D. L. M. Enchen, frente al Cubo del Norte.

SE VENDE.

UNA esclava sana y sin vicios, de edad de 20 años, sabe cocinar, lavar y planchar: el que se interese en su compra ocurra a la calle de San Benito N.° 51, que hallara con quien tratar oct. 2

AVISO.

EL que hubiere encontrado una banda de la hermandad de Caridad con fleco verde, y la entregue al mayordomo de dho. Hospital, se le gratificará el hallazgo. sct. 30,—3p.

SE VENDE.

LA quinta que fué panaderia de D. Juan Vidal de este lado del Cerrito frente al campo de Murriondo: tiene 13 cuadras y media de terreno, con monte de toda clase de duraznos y toda clase de fruta de plaza, jardines, parras y demas menesteres. La persona que guste comprarla ocurra a dicha quinta a tratar con su dueño.

AVISO.

EL Domingo despues de Oraciones se ha estraviado de las inmediaciones de la Ciudad un caballo colorado chico con diferentes marcas, la general figurando un gorro, otra en la paleta, y una mancha blanca en las costillas, todo del lado de montar, va herrado de las cuatro patas, tuzado, y despuntada un poco la cola; el que lo entregue ó dé noticia de él sera bien gratificado, para una ú otra cosa ocurra en la Ciudád a la Caballeriza que esta a espaldas de la casa grande de Sostoa, ó a la Aguada frente a la casa de D. Pedro Poyo.

Septiembre 9—

A LOS SS. COMERCIANTES Y HACENDADOS.

OFRECE sus servicios un sujeto, para desempeñar el cargo que se le quiera confiar: tiene aptitudes y conocimientos suficientes, tanto comercial como campestre; a mas posee varios idiomas: dara pruebas satisfactorias, &c. &c.; dejando una esquela en esta Imprenta con las iniciales A. B., sera atendida inmediatamente. set 18 tf

AVSO AL PUBLICO

EN la barbería de D. Pedro Cacharavilla, calle de San Gabriel No 75, se venden y tambien esplican sanguijuelas recien llegadas de Europa.

AVISO A LOS PADRES DE JOVENES.

EN la calle de Sn. Sebastian No. 54 se establece una academia donde se enseñará teneduria de libros por el metodo mas facil y exacto, gramatica castellana; ingles y dibujo al natural y paisage: son dos personas las que se emplearan en dar lecciones diarias de los ramos ya dichos, y para facilitar á los jovenes estos precisos conocimientos sin perjudicar á otros quehaceres durante el dia; se fijan las horas de seis y media á ocho de la noche; cada ramo será enseñado a un precio modico.

Los Señores que gusten adquieran sus hijos los expresados conocimientos no esperen mas promesas que la honrada comportacion y exacto cumplimiento en el deber de dos personas que han sido educadas en los principios de Religion y moral.

INTERESANTE.

SE necesita en los Extramuros de esta Ciudad una casa para alquilar, que tenga lo menos 5 piezas, corral, y que no diste mucho de esta Plaza, se prefiere una Chacra. El que la tenga y quiera arrendarla, ocurra á la casa que esta frente al Porton del Cubo del Norte, que hallara con quien tratar. Sep. 2—

EDICTO DE POLICIA.

PREVINIENDO el Reglamento de Policía que ningun edificio esterior puede construirse sin espreso permiso del Gobierno, y notando el gefe del Departamento que todos los que edifican no cumplen con aquella disposicion; previene al público q' en lo sucesivo el q' quiera edificar, tanto en la capital como en Extramuros, no podrá verificarlo sin permiso de la Policía, a cuyo efecto dirijirán la solicitud a la oficina de la misma, donde será concedida por el que firma, bajo las formas establecidas, para cuyo efecto está autorizado por el Superior Gobierno.

Con el objeto de que no pueda eludirse la disposicion referida, se transcribe el artículo 5° del mismo Reglamento, que dice—"Todo maestro arquitecto ó albañil que concurra a dirijir ó trabajar en cualquier edificio sin que el propietario ó encargado de la obra haya obtenido el correspondiente permiso prevenido en el artículo 2° [habla del Reglamento] pagará la multa que se designare con aprobacion de la Legislatura; y los oficiales que se hallen en el mismo caso sufrirán veinticinco dias de prision."

Lo que se avisa al público para su conocimiento y cumplimiento.—Montevideo, Set. 17 de 1835.

JUAN B. BLANCO.

AVISO

SE vende un piano ingles usado, ocurrase a esta imprenta. se 23

AVISO.

SE venve una negra jóven, sana y de excelentes cualidades. El que se interese en su compra ocurra a la calle de San Pedro No. 139, tienda de D Damian de la Peña, que hallará con quien tratar. oct 2 3p

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

POR disposicion Superior se sacan á remate los derechos del Papel Sellado, Patentes y Alcabalas por el año de 1836 proximo venidero; en el concepto de que no se admiten proposiciones de entregar cantidad alguna anticipada: los pagos deberan verificarse en la proporcion siguiente: la mitad del importe total de los derechos, en el primer cuatrimestre del año del remate; á saber una cuarta parte cada mes; y la otra mitad restante, en los dos cuatrimestres sucesivos, entregandose una octava parte mensualmente. Las propuestas se entregaran en la Secretaria del Ministerio de Hacienda el dia 4 del mes de Octubre proximo, á la una de la tarde; á cuya hora se abriran en presencia de todos los Licitadores; y no se admitirá ninguna propuesta mas despues que se dé principio al acto.

Montevideo Septimbre 4 de 1835. 30—p.

AVISO OFICIAL

HABIENDO dispuesto el Supremo Gobierno que se excluyan los Pasaportes, que hasta ahora han formado parte del remate del papel sellado &c. en el que se ha anunciado para el año de 1836 en el Universal de 4 del corriente, se previene á los Licitadores para que al dirijir sus propuestas, lo hagan con exclusion de aquel ramo.

Montevideo 5 de Septiembre de 1835.

AVISO OFICIAL.

Montevideo, 3 de Agosto de 1835.

HABIENDO resuelto el Superior Gobierno por decreto de 27 del próximo pasado comisionar á los administradores de las patentes de giro en la campaña para la reparticion la recaudacion de la Patente estraordinaria reintegrable, se previene á los hacendados y demas habitantes de ella, que deben ocurrir a la oficina de dichos administradores en sus respectivos departamentos, para sacar la Patente que les corresponda con arreglo á la ley de las HH. CC. de 23 de Junio del presente año.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Septiembre 24 de 1835.

Habiendo resuelto el Superior Gobierno por acuerdo de esta fecha que en el remate de las rentas de Papel Sellado, Patentes y Alcabalas por el año de 1836 que se ha anunciado con fecha de 4 del corriente se excluye la Alcabala sobre las escrituras que se celebren por ventas de propiedades públicas; se previene a los licitadores para que hagan sus propuestas con arreglo a lo que por dicho acuerdo se dispone.

VISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Septiembre 24 de 1835.

HABIENDOSE observado que el 4 del mes de Octubre que se ha prefijado en los avisos del Ministerio para celebrar el remate de los derechos de papel sellado, Patentes y Alcabalas es dia feriado, é inhabil por lo mismo para llevar a efecto el acto anunciado, se difiere este al Miercoles 7 del mismo mes; lo que se avisa al público para su inteligencia.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo 6 de Octubre de 1835.

HABIENDO acordado el Supremo Gobierno sacar a remate por uno ó por dos años la mitad de los derechos que se recaudan en las Receptorias del Uruguay, el Ministerio de Hacienda oye proposiciones al efecto sobre las bases y condiciones establecidas por la ley de las HH. Camaras de 11 de Junio de 1834. Las propuestas se haran separadamente por uno ó por dos años y se presentaran en la Secretaria de este Ministerio el dia 6 de Diciembre a la una de la tarde, a cuya hora seran abiertas a vista de todos los Licitadores; en la inteligencia de que despues de haberse dado principio al acto no se recibira ninguna otra propuesta.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

CON arreglo al artículo 1° del decreto del Supremo Gobierno de fecha 29 de Setiembre próximo pasado, que declara sin valor ni efecto alguno todas las denuncias de solares del Egido, cuyos interesados no llenaron antes del 15 del mencionado mes, las condiciones con que le fueron admitidas; y en vista de los antecedentes que ha reunido este Ministerio, resultan valdias y denunciables las manzanas señaladas con los números siguientes—Una mitad de la manzana No. 13.—Las manzanas números—18, 23, 25, 26, 28, 34, 36, 43, 44, 45, 46, 54, 56, 58, 63, 64, 65, la 4ª parte de la manzana No. 68, 71, 72, 78, 85, 86, 87, 91, 93, 94, 115, 116, 117 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132 y 138.

Montevideo, 6 de Octubre de 1835.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA,

Montevideo, 7 de Octubre de 1835.

HABIENDOSE elevado en esta fecha porcion de denuncias de las manzanas del Egido que han quedado valutas en virtud del decreto de 29 de Setiembre proximo pasado, concurriendo al mismo tiempo varios licitadores de unos propios terrenos por iguales cantidades y condiciones; el Supremo Gobierno, deseando proporcionar al público la adquisicion de los solares sin acordar a nadie una indebida preferencia, ha resuelto vender los terrenos valdios del Egido por cuartos de manzana y por medio de propuestas cerradas, que deberan dirijirse al efecto a la Secretaria de este Ministerio el dia 14 del corriente a la 1 de la tarde.

AVISO.

EN cumplimiento con lo dispuesto por el superior Gobierno, y de acuerdo con el Sr. Gefe Politico; se previene á todos los que tengan billetes de la gran rifa de diez mil patacones, se presenten con ellos en casa de los encargados, al lado del café de Sn. Francisco, á recibir su importe, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde. Montevideo Septiembre 3 de 1835.

LEY.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan con valor y fuerza de ley.

ART. 1.° Todos los establecimientos en general sujetos al impuesto establecido por la ley de Patentes, tomarán otra Patente para este año, ademas de la que les corresponda, del mismo valor.

2. Todo hacendado que posea de quinientas cabezas de ganado vacuno hasta mil, pagará una Patente de veinte pesos: y de mil para arriba dos pesos por cada cien.

3. Los propietarios de fincas pagarán una Patente cuyo valor será el de tres por ciento sobre las rentas de un año de dichas fincas.

4. El rédito de las fincas ocupadas por sus propietarios, será valuado por una Comision compuesta del Juez de Paz de la Seccion y dos propietarios de la misma.

5. Se exceptuan de los dos artículos precedentes las fincas cuya renta anual no llegue á doscientos pesos, si el propietario no tubiese otras; y las de todos los establecimientos rurales, cualesquiera que sea su valor.

6. Las fábricas de ladrillos y caleras pagarán treinta y cinco pesos: los lanchones de descarga un peso por toneladas: los buques del cabotage de 25 toneladas á 45, veinticinco pesos: de 45 á 60 toneladas, treinta y cinco pesos: de 60 para arriba pagarán ademas cuatro reales por cada tonelada de exceso: los almacenes de depósitos particulares, cuarenta y cinco pesos: los Corredores de Número, los supernumerarios y los agentes de negocios ochenta pesos: los coches, sopandas, bolantas y calesas quince pesos: las barracas de desarmadores de buques sesenta pesos: los Abogados incorporados, ó con estudio abierto, cien pesos: los Procuradores y Escribanos que tengan oficio abierto, cincuenta pesos: y las casas de consignacion de mercancias, siendo de ultramar, cien pesos.

7. A los empleados civiles y militares con sueldo, premio ó pension que exceda de quinientos pesos anuales, se descontarán un dia cada mes, por seis meses.

8. El valor de las Patentes establecidas por esta ley y el de las cantidades deducidas de los sueldos de los empleados civiles y militares, será, el de las primeras exijido y pagado por solo una vez, y el de las segundas por los seis meses que establece el artículo precedente, y reembolsadas unas y otras cantidades con el producto en metálico del empréstito para que se autorizó al Poder Ejecutivo por la ley de 26 de Marzo del presente año, y en su defecto con el producto de las tierras de censo, de enfiteusis y moderada composicion.

9. El producto de estas Patentes y descuentos que se hagan á los empleados militares, se aplicarán al pago del interés de las polizas mandadas emitir por la ley de 29 de Abril; y el sobrante que hubiere, será destinado al pago de aquellas deudas, que el Gobierno considere se deben satisfacer íntegramente y en metálico.

10. Todos los individuos obligados á sacar Patentes por esta ley, y cuyas propiedades, existen en el Departamento de la Capital, deberán sacarlas dentro de dos meses contados desde su publicacion, y en la Campaña dentro de cuatro: pasados estos términos sin haberla sacado incurrirán en la pena de la mitad mas del valor de la Patente.

11. Las mismas Patentes son el documento de crédito de los contribuyentes, por la cual serán reembolsados de su importe.

12. A los empleados civiles y militares les servirá de documento de crédito la liquidacion de los descuentos hecha por la Contaduría General.

13. Verificada la recaudacion de las cantidades, que debe producir esta ley, el Gobierno instruirá á las Cámaras de su monto y la inversion del Capital.

Sala de Sesiones, en Montevideo á 23 de Junio de 1835.

CARLOS ANAYA, *Presidente.*
LUIS BERNARDO CAVIA, *Secretario.*

Montevideo, Junio 26 de 1835.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

Rúbrica de S. E.

PEREZ.

AVISO.

SE venden y se aplican sanguijuelas recien llegadas de Europa, en la calle de San Carlos, bajo los altos de las casas del Sr. Arraga, á precio muy equitativo. Sept 21—

INTERESANTE A LAS SEÑORAS.

D. Luis Duran peluquero frances participa al público oriental que estando para salir del país, tiene la honra de avisar á las Señoras que en su casa calle de S. Felipe No. 88 tiene un surtido de hermosos añadidos sin ramales, y varias obras de pelo á la última moda: igualmente tiene un rico y buen surtido de perfumería y todo á precio sumamente equitativo y tambien avisa á las personas que quieran comprar un armazon de tienda pueden ocurrir á dicha casa en donde encontrarán con quien tratar.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo 27 de Agosto de 1835.

Habiendo fenecido con exceso el plazo en que muchos compradores de tierras de pastoreo, y otras propiedades públicas, han debido pagar al Erario las cantidades á que se obligaron en sus respectivos contratos con el Gobierno, sin que lo hayan verificado hasta la fecha, ni hayan dado paso alguno para justificarse de una omision tan reprehensible en circunstancias de hallarse la Hacienda pública rodeada de conflictos; el gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.° Todos los créditos activos del Erario procedentes de contratos celebrados con particulares por venta de propiedades públicas, de cualquiera clase y denominacion que sean, que no hubiesen sido satisfechos en los plazos estipulados en las respectivas escrituras, deberán estar pagados, y chanceladas estas, antes del dia 15 del mes de Octubre de presente año.

2. Pasado ese término, todos los deudores que se hallaren en el caso del articulo anterior, serán compelidos ejecutivamente al pago del principal adeudado, con mas los réditos del uno y medio por ciento mensual, desde el dia en que hubiesen fenecido los plazos otorgados en la escritura de venta.

3. Por la Secretaria del Ministerio de Hacienda pasese á la Colecturia Jeneral una relacion nominal de los deudores á que se refiere el articulo precedente, y un extracto de las condiciones á que se sugetaron al recibir el titulo de propiedad; á fin de que, oportúnamente, y por la via mas ejecutiva, haga efectivo el cobro de las cantidades que adeudaren, con arreglo á lo que se dispone en el presente decreto.

4. Comuniquese á quienes corresponda, publiquese, insertese en el Universal por 50 dias consecutivos y dese al Registro Nacional.

ORIBE.
JUAN MARIA PEREZ.

AVISO AL COMERCIO.

LA Casa de Martillo que giraba bajo la firma de LEON J. ELLAURI y Ca., ha cesado desde la fecha por mutuo convenio, continuando en adelante bajo la sola firma de LEON J. ELLAURI.

Montevideo, 30 de Septiembre de 1835.

SE VENDE

UNA negra de edad de 25 años poco mas ó menos, de nacion portuguesa, con dos crias una de 2 a 3 años y la otra de cuatro meses, sabe cocinar regularmenre y lava muy bien; no tiene vicios conocidos, la persona que se interese puede dirijirse al almacen de D. Luís Lamas en el porton viejo que hallara con quien tratar. oct. 7 3p.

Ganado para criar en cantidad.

SE VENDE.

EN la calle de S, Carlos N. 30 se encontrara con quien tratar. oct. 7—3p.

EXTRACCION DE LA LOTERIA DE LA CARIDAD

JUGADA EL 6 DEL PRESENTE.

Letra................H *verde.*

Suer.	*Núms.*	*Préms.*	*Suer.*	*Núms.*	*Préms.*
1	9314	15	25	17337	15
2	16374	50	26	13583	20
3	11767	15	27	17030	30
4	15890	15	28	7737	15
5	9822	15	29	2418	15
6	5677	15	30	10862	15
7	10621	15	31	5299	15
8	13841	30	32	4871	40
9	10322	15	33	14964	15
10	5468	15	34	10369	15
11	10235	15	35	9921	20
12	10070	15	36	12076	25
13	16081	500	37	6832	15
14	10268	15	38	2806	20
15	2804	100	39	5962	[illegible]
16	3278	25	40	5880	15
17	3286	15	41	16420	15
18	13980	15	42	[illegible]	15
19	13529	15	43	4577	20
20	14004	50	44	7125	25
21	7449	15	45	7792	15
22	4010	15	46	7208	40
23	13511	15	47	15716	15
24	12756	15	48	17213	15

AVISO

LOS Sindicos del concurso de D. Augusto Cesar dos Santos suplican á todos los SS. que se consideren con derecho á dhos. bienes, se presenten con sus comprobantes en su casa calle de San Joaquin N.° 52, en el termino de ocho dias contados desde la fecha, en la inteligencia que pasado dicho termino se procedera á la liquidacion y reparto con arreglo á lo acordado con fecha 24 de Setiembre ppdo.

Montevideo, Octubre 1.° de 1835.

Pedro P. Olave.—Manuel Antonio Tomas.